

¿CATÓLICOS EN EL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA?

(Julio 1990)

Los medios de comunicación, prensa, radio y televisión, se han hecho eco en este últimos mes de las deliberaciones que se han producido en diversos plenos del P.C.C. celebrados en distintos lugares del país. En ellos encontramos, casi siempre, entre los asuntos tratados, la eventual aceptación de los creyentes como miembros del P.C.C. en el próximo Congreso de esa organización. De ordinario, el resultado del debate parece inclinarse hacia un rechazo de cualquier discriminación por razones religiosas en lo que se refiere a la pertenencia al Partido.

Este tema de la pertenencia de los creyentes, específicamente de los cristianos, al Partido Comunista cubano es una inquietud que se ha presentado con más frecuencia en visitantes u observadores extranjeros, sean clérigos o laicos, venidos tanto de América del Norte como de Latinoamérica o Europa. Su preocupación es justa y su razonamiento, lógico: siendo así que la plena participación política es un derecho del ciudadano y que el Estado cubano está estructurado según un sistema de partido único, la imposibilidad de pertenecer a ese partido por razones de fe religiosa constituye una limitante en el ejercicio de los derechos políticos de quienes, teniendo fe religiosa, quisieran participar en esa organización. Esto se torna así discriminatorio. Más o menos en este sentido van también las discusiones en los distintos plenos.

Sin embargo, la Iglesia Católica en Cuba no ha insistido nunca en la revisión de esa limitación, que, por otra parte, constata y no considera justa. ¿Por qué ha sido esto?

Primeramente, porque la abolición de la discriminación de los creyentes con relación a su pertenencia al Partido nos parece que debe llegar al término de un proceso de normalización de la situación del católico en la sociedad, que tiene más implicaciones numéricas, sociológicas, psicológicas y políticas que la posibilidad de participación, poco significativa por voluntaria y por su carácter selectivo, de algunos católicos en el Partido. En segundo lugar, con respecto a esa pertenencia quedan importantes dudas por aclarar. Se admite a algunos creyentes al Partido, pero ¿se admitiría también que los que ya son miembros del Partido vuelvan a practicar una religión que abandonaron años atrás por cualquier circunstancia, o que otros militantes comiencen a frecuentar una iglesia y deseen, por ejemplo, que sus hijos sean bautizados? En otras palabras, ¿el Partido Comunista de Cuba pasará a ser un partido laico que no tiene en cuenta si el militante es creyente, ateo o agnóstico?

Si la respuesta fuera afirmativa, ese sería el primer paso para evitar los gravísimos problemas de conciencia que enfrentaría un católico que quisiera pertenecer al Partido tal y como hoy lo conocemos, porque un católico que fuese aceptado en esa organización teniendo en cuenta su fe religiosa, pero al mismo tiempo, y aunque no se le exigiese en esos puntos su adhesión personal por respeto a su conciencia, se supiera parte de una entidad política que en su Programa propugna la extensión del ateísmo a partir de una visión del hombre y del mundo sin referencia a Dios, se vería en una imposible encrucijada.

En otras palabras, el creyente sería admitido en un Partido que, en la cuestión religiosa, toma partido por la no creencia como la mejor propuesta para el hombre y para la sociedad. En esta segunda variante, repito, el escollo de conciencia para un católico sería insuperable.

Me pregunto con toda seriedad si habrá la suficiente madurez para responder en breve plazo, con la debida articulación y coherencia, a todos los interrogantes que esta nueva situación puede suscitar.

Más práctico, y más urgente aún, me parece que sería someter a la Asamblea Nacional del Poder Popular un proyecto de ley sobre religión donde se plasmaran los derechos y deberes del creyente y de las instituciones religiosas en nuestra sociedad. Es verdad que nuestra Constitución en su artículo 54 garantiza la libertad de culto, pero las constituciones siempre enuncian genéricamente principios y normas que deben ser explicitados con frecuencia más tarde en leyes complementarias. Dentro del proceso de rectificación y perfeccionamiento del socialismo en que se encuentra empeñado el Partido, el gobierno y demás sectores de la sociedad en Cuba, una ley sobre la libertad religiosa que instrumentara todo lo que la Constitución de la República enuncia al respecto sería mucho más efectiva con respecto a la totalidad de los creyentes, confesiones religiosas e instituciones que las integran, que la entrada de algunos creyentes en el Partido.

Una cosa no se opone a la otra, pero tanto las clarificaciones sobre la naturaleza y programa del Partido en lo tocante a la religión, como una explícita Ley de libertad religiosa, deben ser las premisas normales de la entrada de creyentes al Partido, o al menos presentarse como factores concomitantes, no sea que, llevados justamente por la buena intención, corramos el riesgo de quemar etapas.

Decidí escribir estas líneas al pasar por una esquina de nuestra capital y leer una gran pancarta que dice: «Tu contribución al IV Congreso, tu opinión». Pues aquí va la del Arzobispo de La Habana, que espero que sirva también para orientar sus reflexiones, queridos hermanos y hermanas de esta Iglesia habanera.

Con mi bendición.